



FACEBOOK ARGENTINA S.R.L.

Por Reunión de Socios del 10/05/2018 se resolvió reformar el artículo tercero del contrato social, referido al objeto social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO TERCERO: El objeto de la Sociedad es brindar y comercializar servicios relacionados con: (i) el apoyo a las ventas, marketing y relaciones públicas; (ii) productos relacionados con la publicidad vinculados con las redes sociales; e (iii) interconexión de relaciones públicas y sociales. Asimismo, la Sociedad podrá brindar servicios de consultoría, otorgar herramientas de asesoramiento de marketing digital, visibilidad social e institucional y posicionamiento de las empresas a fin de obtener beneficios comerciales de sus clientes, así como también podrá brindar servicios de entrenamiento y asistencia a clientes. En caso que la normativa aplicable lo requiera, las actividades serán realizadas por profesionales debidamente autorizados y/o matriculados. A tales efectos, la Sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones". Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 10/05/2018 FEDERICO MANUEL BOERO - T°: 127 F°: 304 C.P.A.C.F.

e. 16/05/2018 N° 33812/18 v. 16/05/2018

Fecha de publicacion: 16/05/2018

